

# EL DIARIO DE MENORCA.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON.

EN PROVINCIAS.

Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe  
Tienda de D. D. Orfila. de la suscripción por me-  
» de D. N. Fábregues. día de libranza

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 21 reales trimestre.

Un número suelto medio real.

## ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mars. por línea.

Los no suscritores 12.

Y las repeticiones a la mitad de precio.

Los títulos, esados y viñetas, se pagarán por la  
dimension que ocupen.

## SECCION DE NOTICIAS.

— De *Las Noticias* del 16:

Hé aquí el interesantísimo proyecto de ley que ayer ha leído en las Cortes el señor ministro de Hacienda, y por el cual no solo se cubre el déficit que resultaba en la Península y Ultramar, sino que también se arbitran recursos para que quede un sobrante con que atender a las necesidades que puedan ocurrir:

Art. 1.º Se autoriza al ministro de Hacienda y al Banco de España para formalizar un convenio, ajustado a las bases siguientes:

1.ª El Tesoro entregará desde luego al Banco de España las obligaciones de los compradores de bienes desamortizados que obren en sus cajas, vencidas desde 1.º de julio de 1865. Sucesivamente a medida que el Tesoro recaude obligaciones por ventas aun no formalizadas, y por las que en adelante tengan lugar, entregará al Banco las necesarias hasta el completo de 1,700.000,000 de reales.

2.ª El Banco emitirá billetes hipotecarios al portador y a la orden, con interés de 6 ó 5 por 100 al año, abonable desde 1.º de julio de 1864. Los que gocen de 6 por 100 de interés se aplicarán ó negociarán a la par, y se amortizarán a vencimientos fijos. Los que ganen 5 por 100 de interés se aplicarán ó negociarán con un descuento al tiron proporcionado a la diferencia entre uno y otro interés, y serán amortizables por sorteo. Se destinarán anualmente 200.000,000 de reales para el pago de intereses y amortización de los billetes, que tendrá lugar por semestres.

3.ª La emision de billetes se hará desde luego por 1,000.000,000, y se

ampliara hasta 1,300, a medida que tenga lugar la entrega de las obligaciones al Banco hasta el completo de los 1,700.000,000 de rs.

4.ª Los billetes se considerarán como efectos publicos para los fines de su negociacion; serán admitidos por su valor nominal en todos los afianzamientos, y una vez vencidos ó que en los sorteos les hubiese tocado la amortizacion, se recibirán como moneda en las cajas del Tesoro en toda clase de pagos.

5.ª El Banco cobrará a su vencimiento las obligaciones, y pagará en los suyos respectivos los intereses y el capital de los billetes. Por razon de gastos de comision, giro, movimiento de fondos, confeccion de billetes y demás, se abonará al Banco 1 por 100 sobre el total de las obligaciones que cobre.

6.ª A peticion de los tenedores, el Banco podrá domiciliar el pago de los intereses y capital de los billetes en sus comisiones de las provincias.

7.ª El Banco entregará al Tesoro 500.000,000 efectivos, aplicándose desde luego la misma cantidad ó la parte de ella que le convenga en billetes con interés de 6 por 100 por sumas iguales en cada año, ó bien la cantidad que corresponda para el completo ó el todo en billetes con interés de 5 por 100 y el descuento correspondiente, segun la base 2.ª

8.ª El Banco podrá hacer una mayor emision de 100.000,000 de reales en billetes hipotecarios, canjeables por igual cantidad de las obligaciones de compradores de bienes nacionales que posee el establecimiento, vencidas desde 1.º de enero a fin de junio de 1855, las cuales quedarán aplicadas al fondo de amortizacion é inte-

reses de los billetes que se elevará en tal caso a 1.800.000,000.

9.ª El Tesoro reembolsará al Banco el importe de las obligaciones que no hicieren efectivas a su vencimiento los compradores que las suscribieron y las que estos retiren por usar de la facultad de descuento que les conceden las leyes de 1.º de mayo de 1855, y 1.º de julio de 1856. En caso de quedar en descubierto el Banco, se le abonará el interés que en las épocas respectivas tenga establecido para sus demás operaciones con el Tesoro.

10. El Banco presentará anualmente al gobierno cuenta de la cobranza de las obligaciones y de los pagos que hubiere realizado por capital é intereses de los billetes.

Art. 2.º Los billetes que el Banco ha de emitir con arreglo al convenio de que trata el precedente artículo, y que aquel establecimiento no reserve, segun la base 7.ª, se consignarán en la Caja de depósitos, con aplicacion exclusiva al pago de sus obligaciones.

Art. 3.º El gobierno concederá, durante un plazo a los imponentes en la Caja de depósitos, preferencia para convertir sus créditos por billetes de Banco, de la emision que autoriza esta ley.

Art. 4.º Trascrrido el término que señale, se procederá a la negociacion de los billetes que resulten en la Caja, por suscripcion ó licitacion pública, y el valor que produzca ingresará en aquel establecimiento, aplicándolo a extinguir el descubierto del Tesoro por los suplementos al presupuesto extraordinario por fin de junio próximo y el de los ordinarios anteriores de 1859. Igual aplicacion, en la parte necesaria, se dará a las cantidades que el Banco de España cargue por consecuencia

de la base 7<sup>a</sup> del art. 1.<sup>o</sup>

Art. 5.<sup>o</sup> Se autoriza al gobierno para emitir y negociar, por suscripción ó licitación pública, títulos de la deuda consolidada al 3 por 100 interior y exterior, en cantidad bastante á producir seiscientos millones de reales efectivos, aplicándose cuatrocientos cincuenta millones á extinguir igual cantidad del descubierto del Tesoro por el déficit de los presupuestos de 1859 y siguientes hasta fin del próximo junio, y ciento cincuenta millones á prestar los auxilios que fueren indispensables á las provincias de Ultramar.

Será entregada á la Caja de depósitos, dichos cuatrocientos cincuenta millones, la parte del citado déficit que se hallase atendida con entregas de aquel establecimiento.

Art. 6.<sup>o</sup> El gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que hiciera de las autorizaciones que se le conceden en la presente ley.

— Como habíamos anunciado oportunamente, ayer á las tres de la tarde se reunió la sección de Hacienda de la comisión de presupuestos, con asistencia del señor ministro del ramo, y juzgó oportuno establecer las siguientes variaciones en el presupuesto de ingresos sometido al examen de las Cortes: atachar la partida de diez millones por sobrantes de Ultramar; reducir á veinte millones de reales los treinta y seis de aumento establecido por las administraciones anteriores en el impuesto sobre consumos; declarar exentos de toda contribución suntuaria á un gran número de artículos que ofrecen escasos rendimientos al Tesoro público y que impiden notablemente el tráfico y la circulación; mantener el subsidio industrial y de comercio en las mismas condiciones en que se encuentra hoy en España; bajar á la mitad el impuesto sobre la trasmisión de la propiedad inmobiliaria, y sostener el antiguo proyecto de gravar con un diez por ciento las tarifas relativas á los viajeros. Las tarifas sobre mercancías no sufren gravamen alguno, y esto es lo más importante para el desarrollo de la agricultura, del comercio y del movimiento en nuestra patria.

La contribución territorial queda fijada para 1864 y 1865, en cuatrocientos treinta millones de reales.

El importe total de los ingresos ordinarios calculado para el presupe-

to de 1864, es de 2,134 millones, existiendo un remanente entre los ingresos y los gastos de carácter ordinario.

— Se ha dado orden para que pasen desde el puerto de Málaga al de Valencia, á esperar órdenes, los vapores *Alerta*, *Vigilante*, *Céres*, *Santa Teresa* y *Buenaventura*.

— La escuadrilla de instrucción, compuesta de las fragatas *Esperanza*, *Ferrolana* y *Villa de Bilbao*, que han estado cruzando las aguas del Estrecho y de la costa de Africa, han llegado de arribada al puerto de Cádiz, y dentro de pocos días volverán á hacerse al mar para cruzar sobre las costas de las islas Canarias.

— Se ha dispuesto que el vapor *Relampago* se aliste para pasar á Santo Domingo, en cuya isla prestará muy buenos servicios atendidas sus cortas dimensiones, que le permiten entrar en los ríos.

— A las nueve de la noche del domingo 10 del actual salió del puerto de Valencia el vapor *Amparo*, conduciendo al ingeniero inspector de aquel distrito, para dar principio á la importante comisión de visitar los faros de las costas del Mediterráneo, islas Baleares y Columbretes, dando comienzo por el de este último cabo, y continuando despues los de los demas.

— Se ha recibido en Madrid el correo de Filipinas con noticias que alcanzan al 22 de febrero.

El 14 llegó á Manila, procedente de Cádiz, la fragata española *Emigrante*, con efectos de Europa y 16 pasajeros.

— El 16 llegó de Hong-Kong el vapor de S. M. *Valiente*, llevando el correo de Europa del 21 de diciembre.

El 12 salió para Cádiz con escala en Singapore la barca española *Santa Lucia*, con efectos del país y 25 pasajeros.

— Las noticias de la salud del Papa continúan siendo mas satisfactorias cada dia. Su Santidad asistió el 13 á Santa Inés, estramuros, donde se celebró con gran pompa el aniversario de su regreso de Gaeta.

— Solamente en la última semana han ocurrido 40 naufragios en las costas de Inglaterra. Desde principio de año, es decir, en ciento diez dias próximamente, la cifra de los siniestros marítimos se eleva á 622.

— La prensa francesa, segun dice en cartas de París, tratará en breve de las ventajas que va á reportar Francia de su alianza con el nuevo imperio mejicano, gracias al desarrollo que tomará la agricultura y la metalurgia en este país. Hará notar especialmente que el descubrimiento y explotación de nuevas minas de plata en Méjico nivelará el respectivo valor de los metales preciosos, alterado por la gran cantidad de oro que se saca de California.

La *France* insiste en asegurar que el emperador Napoleon no ha contraído compromiso alguno para dejar en Méjico, por tiempo determinado, todo ó parte del ejército de ocupación. Segun dicho periódico, éste volverá á Francia á medida que el estado del país que hoy ocupan lo permita.

— El cuerpo de ejército que segun hemos dicho ya se esta formando en Austria para que acompañe á Méjico al archiduque Maximiliano, se reclutará entre los soldados licenciados y los de la reserva. Oficiales y soldados se alistarán por seis años, al fin de cuyo termino podrán continuar sirviendo lo que deseen y á los que no quieren se les concederán terrenos en propiedad y los utensilios necesarios para cultivarlos. Dos soldados obtendrán ocho fanegas de tierra cultivable, y casa, ademas de las herramientas. La compañía del Lloyd de Trieste ha hecho un contrato para dedicar cinco vapores al transporte á Veracruz de estos voluntarios.

— Correspondencias de Nueva Orleans aseguran que los oficiales del ex-presidente Juarez han obligado á este último á hacer dimision en favor del general Ortega.

— Corre el rumor en Lóndres de que el gobierno inglés, al abrirse la Conferencia europea, propondrá un armisticio que haga suspender la guerra en Dinamarca, que Austria será propicia á esta proposición; pero que Prusia se opondrá terminantemente á ella, rehusando toda suspensión de hostilidades hasta tanto que se rinda la fortaleza de Duppel.

Cádiz 15. — A la una y cuarenta minutos de hoy, ha salido para las Antillas el vapor *Canarias*, conduciendo la correspondencia pública y de oficio.

Helligoland 13. Los dinamarqueses han capturado dos buques, y de

tienen á todos los que entran y salen.

Flensburgo 15. Ha vuelto á empezar con vigor el bombardeo de los reductos y fortificaciones de Duppel.

Se supone que los prusianos intentarán el paso á la isla de Alsen en dos puntos diferentes por la parte Noroeste y por la del Sur.

Trieste 14. -- El emperador y la emperatriz han partido á las dos, siendo saludados con salvas de artillería.

**MAHON.**

Segun la «Correspondencia» ha sido destinado al hospital militar de esta plaza D. José Almarza, como médico de entrada interino.

Una menuda y espesa lluvia cayó el martes, aumentando con su oportunidad el valor de los sembrados. Ayer por la tarde, la atmósfera se preparaba de nuevo para llover.

Segun verán nuestros lectores en la seccion de anuncios, una compañía de gimnástica dará brevemente funciones en el patio del Carmen.

El domingo por la tarde habrá baile público en San Clemente.

**VIENTOS, ATMOSFERA Y OBSERVACIONES NOTABLES.**

Dias.	Horas.	Termom. de Reaumur.	Barom. en milim.	Pluvin. en milim.	Vientos		Atmósfera y observaciones.
					flojo.	recio.	
19.	3 t.	12.	738.6			NO.	Lluvia
20.	6 m.	9.8	739.0	12.7		NE.	Ha llovizn.

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.**  
**SOL.** Sale á las 5 horas y 14 ms. -- Pónese á las 6 h. y 44 ms.  
**LUNA.** Sale á las 6 h. y 27 ms. de la T. -- Se pone á las 4 h. y 39 ms. de la M.

**BOLETIN RELIGIOSO.**

Santo de hoy: San Anselmo obispo y doctor.

**CULTOS.**

**CORTE DE MARIA.** -- Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de Belen, en la iglesia de San Francisco.

Santo de mañana: San Pedro Armengol y San Sotero papa.

**ORDEN DE LA PLAZA**

del 20 de abril de 1864.  
Servicio para el 21.  
Cefe de dia: Sr. Comandante gradua-

do capitán del regimiento infanteria de Granada núm. 34 D. Rómulo Warleta. -- Parada, los cuerpos de esta guarnición: -- Hospital y provisiones, Grada-da. -- El Teniente coronel Sargento Mayor. -- Juan Perea y Jáuregui.

**MOVIMIENTO DEL PUERTO**

**ENTRADAS.**  
De Palma en 13 horas vapor-correo Mahonés; de 87 ts., cap. D. Agustin Galens con 17 trip., 16 pas., lastre y efectos.

**LOTERIA NACIONAL.**

Administracion Principal núm. 1462 en Mahon.

**PROSPECTO**

del Sorteo que se ha de celebrar el dia 25 de Abril de 1864.

Constará de 30.000 billetes al precio de 200 rs., distribuyéndose 225.000 pesos en 1500 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1 de .....	30.000
4 de .....	12.000
1 de .....	6.000
17 de 1.000.....	17.000
30 de 500.....	15.000

1450 de 400..... 145.000  
 1500..... 225.000

Billetes están divididos en Décimos, se expenden á 20 reales cada uno en esta Administración de la Renta y puntos sembrados.

Noticia de los billetes espendidos en esta Administración para el sorteo que se celebró el 15 de Abril, que han salido premiados.

Números.	Premios, ps. fs.
1687	100
9070	100

Habon 20 de Abril de 1864. — Domin-  
 Orfila.

**ANUNCIOS.**

El domingo próximo, en la plaza inmediata pueblo de S. Clemente, de la casa de Pedro Villalonga baile público.

La Compañía Gimnástica dirigida por EMILIO EL MALLORQUIN, que funciona en casi todas las principales capitales de Europa, debe de

llegar á esta ciudad para dar algunas funciones en el PATIO DEL CÁRMEN, contando entre los individuos de su compañía al célebre gimnasta conocido por EL HOMBRE VOLANTE, como tambien el NON PLUS ULTRA DOBLE SALTO MORTAL ó sean las dos vueltas en el aire, ÚNICO EN TODA EUROPA.

El día de la primera función se anunciará oportunamente.

**PARA ALQUILAR**

Un Pianino de muy buenas cualidades. Calle de Deyá número 10.

**CALLE DE SAN JOSÉ N.º 39.**

Hay un colchonero que pasará á las casas de los señores que tengan gusto de servirse de él para rehacer los colchones.

Tambien los hace nuevos y lava la lana, todo á precios cómodos.

Está para vender la casa n.º 43 de la calle de la Plana: en la misma casa darán razon.

Está para vender la casa número 23 de la calle de Anuncivay. Su dueño vive en la misma.

La casa número 16 de la calle de la Arraval está para vender. Informarán en la misma.

**LA MUJER ADÚLTERA,**

novela de costumbres.

POR D. G. PEREZ ESCRICH.

Esta obra se publica por entregas de 16 páginas á medio real cada una. Se admiten suscripciones en la Administración de Correos de esta ciudad.

**NODRIZA.**

En esta imprenta darán razon de una, mallorquina, leche de dos meses, que desea hallar criatura para amamantar.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable: JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva n.º 21.